

CUANTIA: 850.000 SUCRET
DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA
No. 226 DEL PALACIO DE JUSTI-
CIA DEL DR. EDGAR ACOSTA
DEMANDA:
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.

Dr. Edgar Acosta Grijalva, en mi
calidad de Procurador Judicial de
los conyuges Jan Alejandro Tauber
Fabra y Narcisca Catalina Carrasco
Andrade, tal como lo demuestro
con la escritura pública adjunta,
ante usted comedidamente presen-
to la siguiente petición para la
constitución de Patrimonio Fami-
liar.

1. Los conyuges Jan Alejandro
Tauber Fabra y Narcisca Catalina
Carrasco Andrade son ecuatoria-
nos, de cuarenta y cuarenta y dos
años de edad, casados entre sí, de
profesiones astrónomo y econo-
mista, domiciliados en Wassenaar
- Holanda.

2. Con las partidas de matrimonio y
nacimiento que acompañamos, de-
mostro que estamos casados y
en nuestro matrimonio hemos pro-
creado dos hijos: Alejandro y Juan
Martín Tauber Carrasco, de trece y
nueve años, respectivamente.

Acompañamos también copia certi-
ficada de la escritura de compra-
venta de un lote de terreno de
nuestra propiedad, ubicado en el
sector Pacaypamba, Parroquia
Cumbayá, Cantón Quito, así como
el certificado de gravámenes con-
ferido por el Registrador de la Pro-
piedad del Cantón Quito en el que
consta que sobre el referido inmue-
ble no pesa ningún gravamen o
prohibición de enajenar.

3. Con estos antecedentes y funda-
mentos en lo previsto por los arti-
culos 852 y siguientes del Código
Civil, acudimos ante usted para so-
licitarle que mediante sentencia
disponga la constitución del Patrí-
monio Familiar respecto del bien
inmueble de nuestra propiedad,
identificado en el numeral anterior,
a favor de nuestros hijos menores
de edad Alejandro y Juan Martín
Tauber Carrasco. Se servirá dispo-
ner también que la respectiva sen-
tencia sea inscrita en el Registro
de la Propiedad de este Cantón.

4. La cuantía es de \$ 850.000 su-
cret, que es el valor de la compra-
venta del inmueble cuya constitu-

reune los demás requisitos de Ley.
Aceptándose a trámite. Con todo lo
actuado oígame a uno de los seño-
res Agente Fiscal de lo Penal y
Presidente del Tribunal de Meno-
res de Pichincha.- Publíquese esta
demanda y providencia que ante-
cede por uno de los diarios de ma-
yor circulación de esta ciudad, du-
rante tres días, y además se fijarán
carteles durante diez días en la pa-
rroquia Cumbayá lugar donde se
encuentra ubicado el predio, para
lo cual se comisiona al señor Teni-
ente Político de la parroquia
Cumbayá del Cantón Quito. Pro-
vincia de Pichincha a fin que de
cumplimiento a lo ordenado.- Para
al avalúo del inmueble nómbrese
perito al señor Ing. Manuel Silva,
quien se posesionará de su cargo
el día Miércoles diez de octubre del
presente año a las diez horas en
este despacho y emitirá su informe
dentro del término de diez días.-
Agréguese el Poder Especial de
Procurador Judicial a nombre del
Dr. Edgar Acosta Grijalva y la de-
más documentación, téngase en
cuanta el domicilio señalado por
los actores para posteriores noti-
ficaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Pa-
blo Zapata Bustamante, Juez.
Lo que comunico a usted para los
fines de ley, previniéndole que tie-
ne la obligación de señalar domici-
lio judicial dentro de esta causa y
perímetro Urbano.- Certifico.
Lic. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
Hay un sello
Ccl/25283 a.r

reune los demás requisitos de Ley.
Aceptándose a trámite. Con todo lo
actuado oígame a uno de los seño-
res Agente Fiscal de lo Penal y
Presidente del Tribunal de Meno-
res de Pichincha.- Publíquese esta
demanda y providencia que ante-
cede por uno de los diarios de ma-
yor circulación de esta ciudad, du-
rante tres días, y además se fijarán
carteles durante diez días en la pa-
rroquia Cumbayá lugar donde se
encuentra ubicado el predio, para
lo cual se comisiona al señor Teni-
ente Político de la parroquia
Cumbayá del Cantón Quito. Pro-
vincia de Pichincha a fin que de
cumplimiento a lo ordenado.- Para
al avalúo del inmueble nómbrese
perito al señor Ing. Manuel Silva,
quien se posesionará de su cargo
el día Miércoles diez de octubre del
presente año a las diez horas en
este despacho y emitirá su informe
dentro del término de diez días.-
Agréguese el Poder Especial de
Procurador Judicial a nombre del
Dr. Edgar Acosta Grijalva y la de-
más documentación, téngase en
cuanta el domicilio señalado por
los actores para posteriores noti-
ficaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Pa-
blo Zapata Bustamante, Juez.
Lo que comunico a usted para los
fines de ley, previniéndole que tie-
ne la obligación de señalar domici-
lio judicial dentro de esta causa y
perímetro Urbano.- Certifico.
Lic. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
Hay un sello
Ccl/25283 a.r

**EXTRACTO
TRIBUNAL DISTRITAL No. 1
DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.-**

SEGUNDA SALA:
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
MARCO VINICIO PROAÑO CHI-
LUIA
JUICIO: 8440-2001-M.P
ACTOR: SR. JEAN MARC DUVOI-
SIN, GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA NESTLE ECUADOR
S.A.
DEMANDADOS: PRESIDENTE
DEL IEPI, DIRECTOR NACIONAL
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DI-
RECTOR NACIONAL DE PROPIE-

de la Jurisdicción Contencioso Ad-
ministrativa, debiéndose citar a los
señores Presidente del Instituto
Ecuatoriano de Propiedad Intelec-
tual, Director Nacional de Propie-
dad Industrial, Director Nacional de
Propiedad Industrial Encargado,
Marco Vinicio Proaño Chiluisa y
Procurador General del Estado,
concediéndoles el término de quin-
ce días para que contesten la de-
manda y propongan las excepcio-
nes de que se crean asistidos. En
igual término la autoridad deman-
dada respectiva remita a esta Sala

MOREJON
Representante legal de GRUEN
Cia. Ltda.
DEMANDADOS: Compañía PA-
NALQUITO PANALPINA TRANS-
PORTES MUNDIALES ECUADOR
S.A. en las personas de IVES MA-
RIO VIETTI y BRUNO SIDLER en
sus calidades de Gerente General
y Presidente, respectivamente.
CUANTIA: CUARENTA Y CINCO
MIL QUINIENTOS DOLARES
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25

Procedimiento Civil y juramento
rendido, por la prensa, en uno de
los diarios de mayor circulación del
Cantón.- Notifíquese.-
DR. JUAN TOSCANO GARZON
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CI-
TO, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judi-
cial para posteriores notificacio-
nes.- Certifico.-
Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO JUZGADO SEGUN-
DO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A MACHACHI,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de marzo del 2001, aprobada mediante Resolución No. 1853 de 12 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril del 2001.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA. otorgada el 12 de junio del 2003 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.03.Q.IJ.2616 de 17 JUL. 2003

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Fernando Varea Serrano en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ.2616 de 17 JUL. 2003 aprobó el cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, aumento de capital en US\$ 54.600,00 y reforma de estatutos de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA**

ca al público que la compañía IN-
CUBADORA NACIONAL C.A. INCA aumentó
en US\$ 200.000,00 y reformó sus
estatutos por escritura pública otorgada ante
el Notario Tercero del Distrito Metropolitano
de Quito el 10 de julio del 2003. Fue aproba-
da por la Superintendencia de Compañías
mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2806 de 31

julio del 2003. El monto del aumento de
capital actual suscrito de US\$ 400.000,00
se encuentra en 1'000.000 de acciones de